

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 21 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 1009-2023/MDLC-GM-G, Informe Legal N° 216-2023/MDLC-OGAJ, Nota de Coordinación N° 395-2023/MDLC-OGPyP-WWSH, Informe N° 052-2023/MDLC-GDE; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680-"Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización-, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N.° 31433, establecen que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, el su Artículo 7. Recursos para PROCOMPITE, señala:

"Que, Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Consejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente";

De los recursos antes señalados, el Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio;

Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE;

Que, así mismo, la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el artículo 4, Financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el 15% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las inicias de apoyo a la competitividad productiva que se autoricen conforme a los dispositivos de la presente ley";

Que, en la Ley N° 31502, que modifica la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; y en el artículo 4°-Financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece:

"Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta 15% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las inicias de apoyo a la competitividad productiva que se autoricen conforme a la disposición de la presente ley;

Que, mediante Informe N° 052-2023/MDLC-GDE, de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la certificación presupuestal para implementación del fondo concursable PROCOMPITE, donde recomienda utilizar el monto de S/ 16,844.00, solo para los estudios de apoyo que se encuentran en las siguientes fases: I) fase de Autorización, II) fase de Implementación y III) fase de ejecución;

Que, por medio de la Nota de Coordinación N° 395-2023/MDLC-OGPyP-WWSH, de fecha 23 de junio de 2023, el jefe de la oficina General de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal N° 371, por certificar la Implementación de iniciativa de apoyo a la competitividad productiva-PROCOMPITE en cumplimiento a la Ley 29337, con un monto de S/ 13,844.00 (Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, con Informe N°216-2023MDLC-OGAJ, de fecha 10 de agosto de 2023, el jefe de oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Cruz, OPINA que es PROCEDENTE la IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 29337;

Que, mediante Memorandum N° 1009-2023/MDLC-GM-G, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal dispone la emisión de la resolución para la IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 29337;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ



"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 21 de agosto del 2023.

Por las consideraciones expuestas y estando a los fundamentos técnicos y legales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE, en cumplimiento a la Ley 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productiva; por el monto de S/ 13,844.00 (Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles); según Certificación de Crédito Presupuestario N° 371-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de La Cruz, el cumplimiento de lo dispuesto en lo que corresponda a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la áreas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz; así como su publicación en el Portal de Transparencia de la institución (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CABRILLO ZAVALA
ALCALDE

